RESOLUCIÓN N° 530 /2.022.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONTRACION DIRECTA N° 08/2022 - "ADQUISICION Y RECARGA DE EXTINTORES" - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR MONTOS MINIMOS Y MONTOS MAXIMOS - ID Nº 420.575, CONVOCADO POR EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA (IPTA).

Asunción, 11 de noviembre de 2.022.-

VISTO: Los antecedentes de la Convocatoria, el Informe de Evaluación N° 21/2022, de fecha 08 de noviembre de 2022, de la **LICITACIÓN POR CONTRACION DIRECTA N° 08/2022 - "ADQUISICION Y RECARGA DE EXTINTORES" - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR MONTOS MINIMOS Y MONTOS MAXIMOS - ID Nº 420.575**, del Comité de Evaluación de Ofertas que ha sido constituido por Resolución N° 422/2022 de fecha 14/09/2022, para todas las contrataciones de bienes, servicios y obras a ser realizadas en el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria, y;

CONSIDERANDO: ***Que***, la Dirección General de Administración y Finanzas, elevó a consideración de la máxima autoridad de la institución, la recomendación de adjudicación realizada por el Comité de Evaluación, a través del Informe de Evaluación Nº 21/2022, en base a las consideraciones expuestas en el presente informe y, de conformidad a las reglamentaciones vigentes, el Comité Evaluador conforme a lo expresado en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas en su *Capítulo Quinto, Contratación Directa, Artículo Nº 34º PROCEDIMIENTO, Inciso "c" "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con mínimo de tres ofertas susceptibles de analizar técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo..., se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación..."*, y lo establecido en los Art. 65, 67 y 68 del Decreto Nº 2.992/19, y a lo estipulado en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, este comité recomienda, salvo mejor parecer de la máxima autoridad de la institución, **ADJUDICAR** la **LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nª 08/2022 "ADQUISICION Y RECARGA DE EXTINTORES" - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR MONTOS MINIMOS Y MONTOS MAXIMOS - ID Nº 420.575**", a la empresa **FIREMASTER S.R.L. (RUC: 80022912-6)**, por un monto mínimo de Guaraníes doce millones quinientos mil **(Gs. 12.500.000.-)**, IVA incluído y un monto máximo de Guaraníes veinticinco millones **(Gs. 25.000.000.-)**, IVA incluído.

ES COPIA
Ing. Agr. César Espinola
Director Secretaría General
Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria S.G.

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria IPTA

ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE A
Presidente

RESOLUCIÓN N° 530 /2.022.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONTRACION DIRECTA N° 08/2022 - "ADQUISICION Y RECARGA DE EXTINTORES" - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR MONTOS MINIMOS Y MONTOS MAXIMOS - ID N° 420.575, CONVOCADO POR EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA (IPTA).

Que, para la presente contratación, se cuenta con disponibilidad presupuestaria según CDP N° 0176/2022, por un monto de Guaraníes cuatro millones (Gs. 4.000.000.-). Quedando la validéz de la contratación para los ejercicios 2.023 y 2.024, sujeta a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.

POR TANTO: *En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley 3.788/10;*

EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA
RESUELVE:

Artículo 1°.- ***ADJUDICAR,*** *la Licitación por* **CONTRATACION DIRECTA Nª 08/2022 "ADQUISICION Y RECARGA DE EXTINTORES" - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR MONTOS MINIMOS Y MONTOS MAXIMOS - ID N° 420.575"**, a la empresa **FIREMASTER S.R.L. (RUC: 80022912-6)**, por un monto mínimo de Guaraníes doce millones quinientos mil **(Gs. 12.500.000.-)**, IVA incluído y un monto máximo de Guaraníes veinticinco millones **(Gs. 25.000.000**.-), IVA incluído.----------

Artículo 2°.- ***AUTORIZAR***, a la Dirección General de Administración y Finanzas - IPTA y a la Dirección de Contrataciones - IPTA, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.----------

Artículo 3°.- ***COMUNICAR***, a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

ES COPIA

Ing. Agr. César Espinola
Director Secretaría General

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria
Presidente

Ing. Agr. ***EDGAR A. ESTECHE A.***
Presidente